



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Delegatura de propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. 06-204103

54. TÍTULO CONTADOR ELECTRONICO Y DIGITAL DEL
PUNTAJE O CARAMBOLAS PARA EL JUEGO de BILLAR

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL A 63B 71/06

71. SOLICITANTE DIGISPLAY LTDA.

DOMICILIO Cra. 22A No. 12A-22 CALI

74. APODERADO Felix MAURICIO CHUAIRE Noack

22. BOGOTÁ, D. C., _____

PETITORIO



Radicación No. 08 204103
Fecha Hora Mayo 06/2006 Folios 11

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

☒ Patente de invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad

SOLICITANTE (71)	Nombre: DIGISPLAY LTDA	IDENTIFICACIÓN	
	Dirección: Cta. 22A No. 12A-22 Teléfono: 5543553 Fax: E-mail: MAURICIO CHUAIRE@hotmail.com Domicilio: CALI-VALLE	C.C. ☐ NT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 805030894-2	

REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: Felix MAURICIO CHUAIRE	IDENTIFICACIÓN	
	Dirección: Cta 22A No. 12-22 Teléfono: 5543553 Fax: E-mail: MAURICIO CHUAIRE@hotmail.com	C.C. ☒ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 16679805 TP	

INVENTOR (ES) (72)	Nombre: Felix MAURICIO CHUAIRE	IDENTIFICACIÓN	
	Dirección: Cta. 22A No. 12-22 Teléfono: 5543553 Fax: E-mail: MAURICIO CHUAIRE@hotmail.com Domicilio: CALI-VALLE	C.C. ☒ Otro ☐ C.E. ☐ Número: 16679805	

Título (84) Contador Electronico y Digital del punto de
o Comprobantes para el Juego de BILAR

(6) Clasificación Internacional (51)

(7) Prioridad SI ☐ NO ☐	(33) Pais de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud

(8) Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:
6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

(9) Comprobante de pago No. 2798809 Fecha 27 Febrero 2006

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

Rec 16-03/06

10

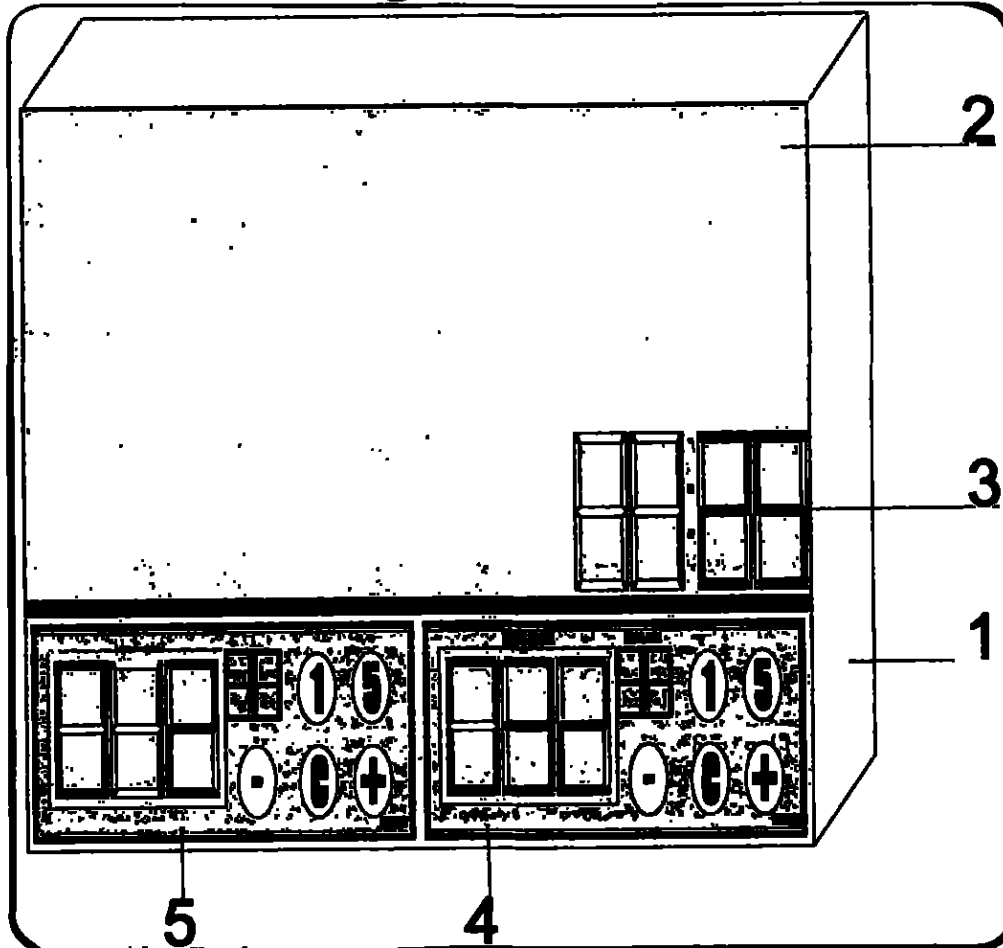
ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

Figura # 1



12

NOMBRE: FELIX MAURICIO CHAVEZ ADOCA

FIRMA: Felix Chavez

C.C. 16679805 T.P.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: DIGISPLAY LTDA.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : K 22A 12A 22
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: K 22A 12A 22
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL. NRO. 636983-3 FECHA MATRICULA : 11 DE JUNIO DE 2004

CERTIFICA

NIT : 805030899-2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1692 DEL 08 DE JUNIO DE 2004 NOTARIA DOCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NRO. 6597 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA DIGISPLAY LTDA.

CERTIFICA

VIGENCIA: 08 DE JUNIO DEL AÑO 2014

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA: COMERCIALIZACION Y/O ALQUILER DE EQUIPOS ELECTRONICOS, FABRICACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS CON MENSAJES PUBLICITARIOS, VENTA, ALQUILER, INSTALACION DE EQUIPOS VISUALES DE MENSAJES PUBLICITARIOS Y AFINES; IMPORTACION Y/O EXPORTACION DE MATERIA PRIMA Y MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL; EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO ELECTRONICO Y PUBLICITARIO; ADQUISICION Y ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. POR CONSIGUIENTE PODRA LA SOCIEDAD: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, Y GRAVAR BIENES MUEBLES; B) ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE COMERCIAL DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS; C) IMPORTAR O EXPORTAR LOS PRODUCTOS DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION INDIRECTA CON EL MISMO; D) TOMAR, DAR DINERO EN PRUTUO CON INTERES O SIN EL; E) ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO; F) FUSIONARSE O TRANSFORMARSE EN UNA NUEVA EMPRESA CUYO OBJETO SOCIAL SEA ANALOGO O SEMEJANTE; G) CONSTITUIR SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS O PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS; H) EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA UNA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: CORRESPONDE A TODOS LOS SOCIOS PERO ESTOS CONVIENEN EN DELEGARLA EN UN GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y QUIEN TENDRA UN SUPLENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SU SUPLENTE. D) DAR ORIENTACION AL GERENTE SOBRE EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN GENERAL, Y EN ESPECIAL EN LOS ASUNTOS O NEGOCIOS DETERMINADOS EN QUE LA JUNTA CONSIDERE CONVENIENTE. E) FACULTAR AL GERENTE PARA LA REALIZACION O CELEBRACION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE. F) APROBAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL, LAS PRORROGAS DEL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD O SU DISOLUCION ANTICIPADA, LAS CESIONES DE INTERES SOCIAL, EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL APROBAR TODA CLASE DE REFORMAS QUE SE HICIEREN NECESARIAS O

CONVENIENTES A LOS ESTATUTOS SOCIALES. G) NOMBRAR EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD, CUANDO OCURRIERE LA DISOLUCION, SI LOS SOCIOS NO FUEREN A ACTUAR COMO LIQUIDADORES.

LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LA DELEGAN LOS SOCIOS A UN GERENTE Y SU SUPLENTE. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON EL USO DE LA RAZON SOCIAL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES PUBLICAS, ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS, LABORALES Y DE POLICIA DEL PAIS O DEL EXTERIOR, PUDIENDO PROPONER TODO GENERO DE ACCIONES O PRETENSIONES, RECURSOS, E INCIDENTES Y TRANSIGIR, COMPROMETER, DECIDIR, RECIBIR Y NOMBRAR APODERADOS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y RENOVAR SU NOMBRAMIENTO. B) DIRIGIR Y ADMINISTRAR TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y ACUERDOS EN LA JUNTA DE SOCIOS. C) ...; D) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TANTO DE ADMINISTRACION COMO DE DISPOSICION, TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, COMO TOMAR Y DAR DINERO EN PRESTAMO, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DEL COMERCIO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y GIRAR SOBRE ELLAS Y EN GENERAL; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; ADQUIRIR CUOTAS DE INTERES SOCIAL O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y COMPRAR, VENDER Y PERMUTAR MUEBLES E INMUEBLES Y GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA SEGUN EL CASO, O CON CUALQUIER OTRA CLASE DE PIGNORACION, CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O CONTRATOS A QUE ESTE ORDINAL SE REFIERE TENGA UN VALOR SUPERIOR A CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M.C. REQUERIRA PARA SU VALIDEZ AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1692 DEL 08 DE JUNIO DE 2004

ORIGEN: NOTARIA DOCE DE CALI

INSCRIPCION: 11 DE JUNIO DE 2004 No. 6598 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK

C.C.16679805

SUPLENTE DEL GERENTE

RAMIRO FERNANDO BOHORQUEZ CEBALLOS

C.C.16482842

CERTIFICA

CAPITAL Y SOCIOS: \$40,000,000 DIVIDIDO EN 4,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL \$10,000 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS	VALOR APORTES
FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK C.C. 16679805	\$20,000,000
RAMIRO FERNANDO BOHORQUEZ CEBALLOS C.C. 16482842	\$20,000,000

TOTAL DEL CAPITAL \$40,000,000

"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES"

CERTIFICA

JUEVES 10 NOVIEMBRE 2005 06:54:20 AM

CCC12235405 4
3

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE LAS OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.636984-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DIGISPLAY
UBICADO EN: -K 22A 12A 22 DE CALI
FECHA MATRICULA : 11 DE JUNIO DE 2004
RENOVO : POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005 HORA: 06:54:18

EL SECRETARIO

Claudia Villalobos de Pineda



CALI, MARZO 1 DE 2006

CARTA DE CESION DE DERECHOS

Yo, FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK con c.c. 16'679.805 de Cali y actuando en calidad de inventor del "Contador electrónico y digital del puntaje o carambolas para el juego de billar" cedo incondicionalmente todos los derechos de invención a la Empresa DIGISPLAY Ltda. Con Nit 805030899-2, sobre el citado invento.

La presente carta se diligencia con el fin de dar tramite a la solicitud de patente de invención que realiza la empresa Digisplay ltda sobre el citado invento, en la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.



FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
c.c. 16'679.805 de Cali

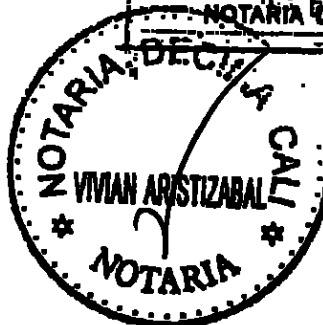
República de Colombia
NOTARIA DÉCIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 31 Decreto 2148 de 1983

Consideró Felix Mauricio Chuairé Noack
quien exhibió la c.c. 16679.805

Expedida en: _____
y declaró que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que el
contenido del mismo es verdadero.
El Declarante: Felix Mauricio Chuairé Noack

Fecha: 01 MAR 2006

NOTARIA DÉCIMA



SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**RESUMEN****SOLICITANTE**

DIGISPLAY LTDA.
NTT: 805030899-2

INVENTOR

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C.C. 16.679.805 de Cali

TITULO

Contador electrónico y digital del puntaje o carambolas para el juego de Billar.

RESUMEN / OBJETO

La presente invención se ubica dentro del área de la electrónica y se trata de un dispositivo del mismo tipo cuya finalidad es la de proporcionar a los jugadores de Billar el conteo de las carambolas acumuladas en cualquier momento del juego para cada equipo o contrincante, visualizando en forma clara la suma de las carambolas realizadas a lo largo de la contienda y así mismo las carambolas realizadas dentro del turno actual de cada jugador.

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**ANEXO DESCRIPCION****SOLICITANTE**

DIGISPLAY LTDA.
NIT: 805030899-2

INVENTOR

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C.C. 16.679.805 de Cali

TITULO

Contador electrónico y digital del puntaje o carambolas para el juego de Billar.

DESCRIPCION

El invento consiste en que sobre un mueble, preferentemente de madera, se ha instalado una pantalla electrónica llamada "display", preferentemente de color rojo, para que suministre la información al equipo o jugador de cuantas carambolas lleva acumuladas durante la partida y de cuantas carambolas realizo durante su turno actual. Sobre la pantalla también esta ubicado un teclado, preferentemente del tipo membrana, cuya finalidad es la de permitir al jugador introducir los datos a contabilizar, esta información es enviada a una CPU que se encarga de sumar, memorizar y manejar el despliegue de la información.

Actualmente los jugadores de Billar, llevan la cuenta utilizando un contador manual, tipo ábaco, al que denominan "guasca". La invención aquí detallada facilita a los jugadores llevar esta cuenta, ya que realiza la suma automáticamente y además visualiza en forma explícita los puntajes. El mueble de madera tendrá al menos dos arreglos idénticos para poder así efectuar control a cada uno de los equipos o jugadores participantes del juego. Cuando un jugador o equipo culmina su turno procede a digitar sobre el teclado de membrana la cantidad de carambolas hechas para que la CPU procese la información y despliegue sobre una pantalla electrónica llamada "display" el dato digitado y poder así observarlo en la pantalla respectiva. Luego el jugador procede a presionar el botón de totalizar y también podrá observar en la pantalla respectiva el puntaje total acumulado. El dispositivo es alimentado por 110 vac.

El teclado tendrá, al menos, cinco teclas, así: una con el numero uno, que sumara uno al puntaje parcial, otra con el numero cinco, que sumara cinco al puntaje parcial, otra con la letra C para cancelar (borrar) el puntaje parcial, otra con el signo mas para sumar el puntaje parcial al puntaje total y otra con el signo menos para restar el puntaje parcial al puntaje total. Este teclado podrá ser modificado eventualmente según el gusto del usuario en su tamaño, forma, color y distribución.

De manera preferente el mueble de madera tendrá otra sección en la cual se podrán situar avisos comerciales o de cualquier índole, esta sección tendrá dimensiones y naturaleza variables de acuerdo al tipo de aviso a utilizar. También de manera preferente, el mueble tendrá una sección adicional llamada cronometro, la cual consta de un reloj, preferentemente digital y electrónico, en el cual se llevara control sobre el tiempo de juego de la partida. Este reloj se iniciara y se detendrá a voluntad del usuario mediante una llave o suiche de seguridad.

El cronometro podrá incrustarse en cualquier parte del mueble, preferentemente en la sección de avisos comerciales.

Como puede observarse en la figura 1, el invento posee una sección fija, la numero 1, que es la encargada de desplegar los totales de cada equipo o jugador, una sección opcional, la numero 2, que es la encargada de soportar el aviso que se desea mostrar y la sección 3 que es el cronómetro de tiempo de juego. Los números 4 y 5 de la figura, nos indican los "displays" digitales (total y parcial) que muestran la suma de las carambolas de cada participante.

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**ANEXO REIVINDICACIONES****SOLICITANTE**

DIGISPLAY LTDA.
NIT: 805030899-2

INVENTOR

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
C.C. 16.679.805 de Cali

TITULO

Contador electrónico y digital del puntaje o carambolas para el juego de Billar.

REIVINDICACIONES

Habiendo descrito y especificado la naturaleza y alcance de la invención y la manera de llevarla a la práctica, se declara reivindicar como de exclusivo derecho y propiedad:

- 1- Contador electrónico y digital del puntaje o carambolas para el juego de Billar, caracterizado por mostrar a los jugadores, mediante despliegues digitales, controlados por una CPU y con datos de entrada mediante teclado, el puntaje acumulado del turno actual y de la partida, para cada equipo o jugador, en cualquier instante del juego.**
- 2- Contador electrónico y digital del puntaje o carambolas para el juego de Billar, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que permite adicionar una sección en la que se puedan mostrar avisos comerciales o de cualquier índole.**
- 3- Contador electrónico y digital del puntaje o carambolas para el juego de Billar, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que permite adicionar una sección en la que se instalara un reloj o cronometro que permite llevar el control de tiempo del juego.**

Figura # 1

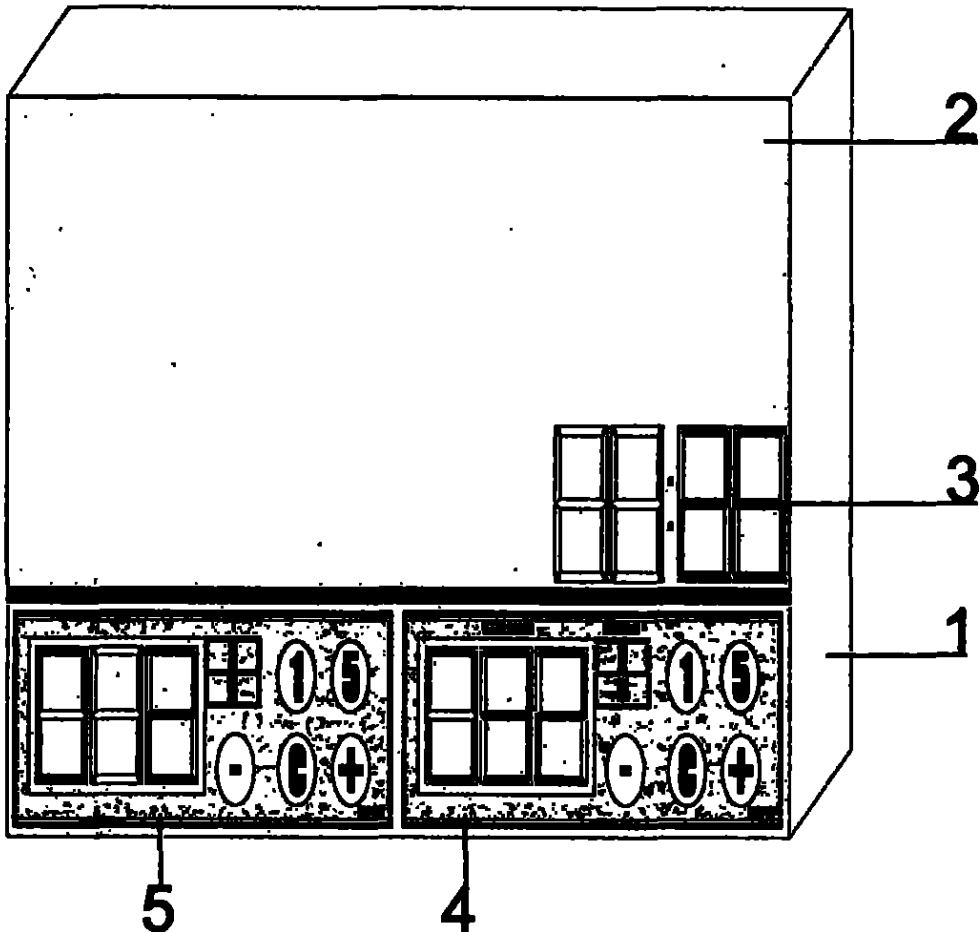
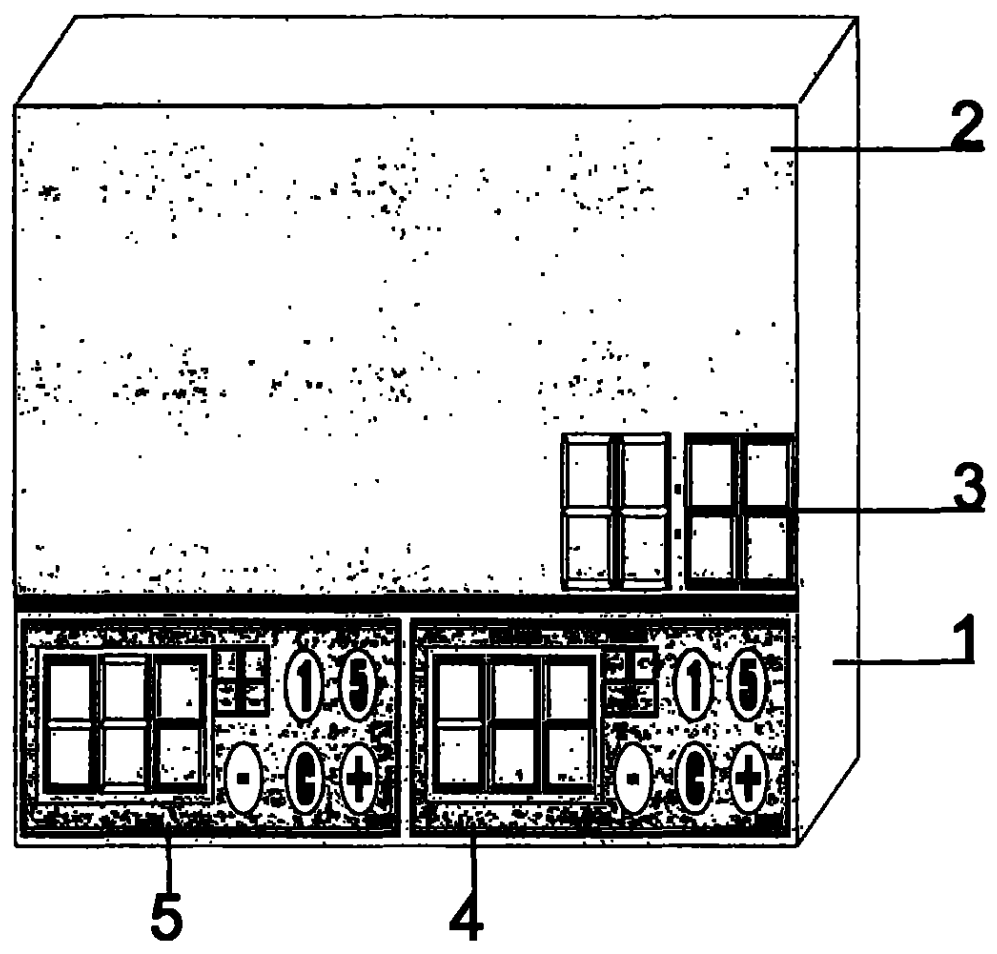


Figura # 1



At 10

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
adicacion : 06204103 00000000 Folios: 11
echa (AND): 2006-03-06 08:00:00
ranite : 802 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
pendencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 000176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 20,394
FECHA : MARZO 14 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

SITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
DIGYSPLAY LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	2798809	27/02/2006	463,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	463,000.00
		TOTAL :	\$ 463,000.00

SOM: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS



RECIBO DE CAJA

11

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 12

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CHUAIRE FELIX MAURICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
DIGISPLAY LTDA

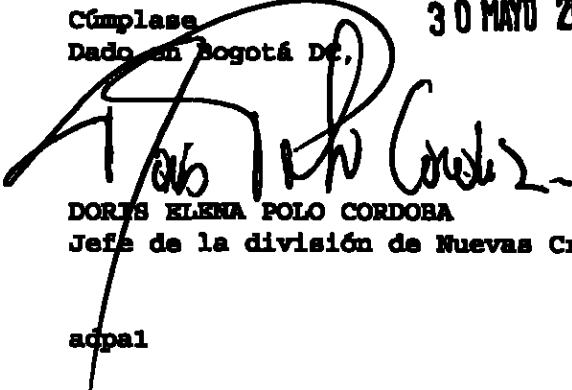
REFERENCIA	Radicación No. 06 204103
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 586
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación, por lo tanto la publicación en este caso no se hará antes del día 06 del mes de Septiembre de 2006.

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C.,

30 MAYO 2006


DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe de la división de Nuevas Creaciones (E)

adpal